



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

26 de octubre de 1998

Núm. 137-7

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000137 Introducción del euro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de introducción del euro (núm. expte. 121/137).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE INTRODUCCIÓN DEL EURO (NÚMERO DE EXPEDIENTE 121/137)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 25, del G.P. Socialista, al apartado VIII.

CAPÍTULO I

Artículo 1

Sin enmiendas.

Artículo 2

- Enmienda n.º 49, del G.P. Catalán (CiU), al apartado tres, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 50, del G.P. Catalán (CiU), al apartado tres, párrafo 2.º

CAPÍTULO II

Sección 1.ª

Artículo 3

- Enmienda n.º 3, del Sr. Saura Laporta (GMx), al apartado tres (nuevo).

Artículo 4

- Enmienda n.º 9, del G.P. Vasco, al apartado uno.
- Enmienda n.º 4, del Sr. Saura Laporta (GMx), apartado dos.
- Enmienda n.º 26, del G.P. Socialista, al apartado dos.

Artículo 5

- Enmienda n.º 51, del G.P. Catalán (CiU), al apartado dos, párrafo 2.º

Sección 2.ª

Artículo 6

- Enmienda n.º 52, del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 7

- Enmienda n.º 53, del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 8

Sin enmiendas.

Artículo 8 BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 5, del Sr. Saura Laporta (GMx).

Artículo 9

- Enmienda n.º 54, del G.P. Catalán, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 14, del G.P. Federal IU, párrafo 2.º

Sección 3.^a

Artículo 10

- Enmienda n.º 55, del G.P. Catalán (CiU), al apartado dos.
- Enmienda n.º 15, del G.P. Federal IU, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 16, del G.P. Federal IU, apartado nuevo.

CAPÍTULO III

Sección 1.^a

Artículo 11

- Enmienda n.º 42, del G.P. Popular.
- Enmienda n.º 56, del G.P. Catalán (CiU)

Sección 2.^a

Artículo 12

Sin enmiendas.

Artículo 13

- Enmienda n.º 43, del G.P. Popular, al apartado tres.
- Enmienda n.º 27, del G.P. Socialista, al apartado cuatro (nuevo)

Sección 3.^a

Artículo 14

- Enmienda n.º 57, del G.P. Catalán (CiU), apartado cuatro (nuevo)

Artículo 15

- Enmienda n.º 10, del G.P. Vasco, al apartado seis.
- Enmienda n.º 28, del G.P. Socialista, al apartado siete (nuevo).

Artículo 16

- Enmienda n.º 11, del G.P. Vasco, al apartado tres.
- Enmienda n.º 29, del G.P. Socialista, al apartado cuatro.

- Enmienda n.º 58, del G.P. Catalán (CiU), al apartado cuatro.
- Enmienda n.º 59, del G.P. Catalán (CiU), al apartado cuatro, párrafo nuevo.

Artículo 17

- Enmienda n.º 30, del G.P. Socialista, al apartado dos.

Artículo 18

Sin enmiendas.

Artículo 19

- Enmienda n.º 31, del G.P. Socialista, a los apartados uno y dos.
- Enmienda n.º 60, del G.P. Catalán (CiU), al apartado dos.
- Enmienda n.º 44, del G.P. Popular, al apartado tres.

Artículo 20

- Enmienda n.º 32, del G.P. Socialista, al apartado dos.
- Enmienda n.º 61, del G.P. Catalán (CiU), al apartado dos.
- Enmienda n.º 62, del G.P. Catalán (CiU), al apartado dos.

Artículo 21

Sin enmiendas.

CAPÍTULO IV

Artículo 22

Sin enmiendas.

Artículo 23

- Enmienda n.º 6, del Sr. Saura Laporta (GMx), al apartado uno.
- Enmienda n.º 33, del G.P. Socialista, al apartado uno.
- Enmienda n.º 63, del G.P. Catalán (CiU), al apartado uno.
- Enmienda n.º 64, del G.P. Catalán (CiU), al apartado tres.
- Enmienda n.º 65, del G.P. Catalán (CiU), al apartado seis (nuevo).

Artículo 24

- Enmienda n.º 7, del Sr. Saura Laporta (GMx).

Artículo 25

Sin enmiendas.

CAPÍTULO V

Artículo 26

- Enmienda n.º 45, del G.P. Popular, al apartado seis (nuevo).

Artículo 27

- Enmienda n.º 66, del G.P. Catalán (CiU), a los apartados uno y dos.
- Enmienda n.º 34, del G.P. Socialista, al apartado tres.
- Enmienda n.º 67, del G.P. Catalán (CiU), al apartado tres.

Artículo 28

Sin enmiendas.

Artículo 29

- Enmienda n.º 35, del G.P. Socialista, al párrafo segundo.

Artículo 30

- Enmienda n.º 68, del G.P. Catalán (CiU), al apartado uno, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 46, del G.P. Popular, al apartado uno, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 69, del G.P. Catalán (CiU), al apartado uno, párrafo nuevo.

Artículo 31

- Enmienda n.º 70, del G.P. Catalán (CiU), a los apartados dos y tres.
- Enmienda n.º 36, del G.P. Socialista, al apartado tres-pre (nuevo).
- Enmienda n.º 12, del G.P. Vasco, al apartado tres.
- Enmienda n.º 37, del G.P. Socialista, al apartado tres.
- Enmienda n.º 17, del G.P. Federal IU, al apartado tres, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 47, del G.P. Popular, al apartado tres, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 18, del G.P. Federal IU, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 19, del G.P. Federal IU, apartado nuevo.

Artículo 32

- Enmienda n.º 20, del G.P. Federal IU, al apartado cuatro (nuevo).

Artículo 33

- Enmienda n.º 38, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 71, del G.P. Catalán (CiU)

Artículo 34

- Enmienda n.º 21, del G.P. Federal IU.
- Enmienda n.º 22, del G.P. Federal IU.
- Enmienda n.º 23, del G.P. Federal IU.

Artículo 35

Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

- Enmienda n.º 72, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

- Enmienda n.º 39, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 48, del G.P. Popular, al apartado Cinco.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

- Enmienda n.º 8, del Sr. Saura Laporta (GMx), al apartado uno.
- Enmienda n.º 73, del G.P. Catalán (CiU), al apartado uno.
- Enmienda n.º 1, del Sr. Vázquez Vázquez (GMx), párrafo final

DISPOSICIONES ADICIONALES NUEVAS

- Enmienda n.º 13, del G.P. Vasco.
- Enmienda n.º 24, del G.P. Federal IU.
- Enmienda n.º 40, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 74, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

- Enmienda n.º 41, del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 75, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961